

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios

//ORDENANZA//

TIGRE, 22 de diciembre de 2003.-

VISTO:

El estado de abandono de la bóveda adjudicada en arrendamiento a nombre de "Neme Cura y Antonio Cura", por Decreto 2611/54, cuenta 010920, del Cementerio de Tigre, con vencimiento en el año 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración de Cementerios informa que la bóveda se encuentra en estado de abandono total, con peligro de seguridad y salubridad, motivo por el cual se cursan las intimaciones conforme constancias de fs. 7, 8, 9, 10 y 11, sin respuesta por parte de los responsables.

Que se efectúa intimación por edicto publicado en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 29 de junio de 2002 y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 293, informando la Administración de Cementerios con fecha 17 de noviembre de 2003, que no se ha producido respuesta alguna por parte de los responsables, continuando el peligro de salubridad y seguridad.

Que la situación queda comprendida en la revocatoria de concesiones establecida en la Ordenanza 1273/92.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrase la revocatoria del arrendamiento de la bóveda adjudicada por Decreto 2611/54 a nombre de los señores Antonio y Neme Cura, con vigencias hasta el 25 de junio de 2004, cuenta 010920, identificada como Bóveda N° 2, del Sector 2, del Cementerio de Tigre, por imperio de la Ordenanza 1273/92 y conforme las constancias obrantes en el expediente 4112-C-759/54.-

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Administración de Cementerios tomar posesión de la bóveda mencionada en el artículo anterior y proseguir las actuaciones conforme Ordenanza 1273/92 y normas vigentes en la materia.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Administración de Cementerios. Tome conocimiento Área Tasas de Industrias y Comercios.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2491/03